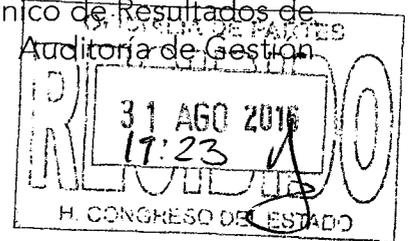


Chihuahua, Chih., 30 de agosto de 2016

Asunto: Informe de Técnico de Resultados de Auditoría de Gestión



C. DIPUTADA M.A.R.H. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 bis y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 4 fracción I, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y demás información requerida a la **Secretaría de Desarrollo Social**, relativa al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número AECFII 014/2016 de fecha 04 de marzo de 2016, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero y el Oficio de Ampliación de Comisión número AEG-209/2016 de fecha 02 de mayo de 2016, signado por la Auditora Especial de Gestión, ambos de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificado el primero en mención el 07 de marzo de 2016, al Lic. Humberto González Aguirre, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de la Secretaría de Hacienda, tal y como quedó asentado en el Acta de Inicio de Auditoría, que para tal efecto se elaboró, y el segundo en fecha 03 de mayo de 2016; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, mismo que fue notificado a dicho ente el día 18 de julio de 2016, respecto del cual el Ente que nos ocupa presentó un escrito con los anexos que consideró pertinentes para dar respuesta a las observaciones dentro del plazo legal otorgado a que hace referencia el antes citado artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por lo que una vez integrada la respuesta en cuestión, se emite el presente Informe Técnico de Resultados en los siguientes términos:

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a la materia sujeta a revisión.

#### Alcance y limitaciones

Fue revisada la información proporcionada por el Ente de cuya veracidad es responsable, nuestra función consiste en expresar una opinión sobre la misma, en base a la revisión efectuada, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso, enunciando el resultado obtenido.

La información recopilada resulta suficiente para evaluar los aspectos previstos en la revisión, aquellos relativos al cumplimiento de su objeto social y al desarrollo propio de su gestión operativa, obteniendo con motivo de lo anterior evidencia de auditoría que proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente Informe Técnico de Resultados.

Al respecto la Ley General de Derecho Social en su artículo 11 replica lo referente a los objetivos que persigue la Política Nacional de Desarrollo Social, señalando entre ellos el de garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Para el caso de nuestra entidad, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 4° que en el Estado, toda persona gozará de los derechos reconocidos por la Constitución Federal.

Las acciones para la adecuada tutela y observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad, se encuentran contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, en el Eje I. Desarrollo Humano y Calidad de Vida, estableciendo entre sus objetivos, el de impulsar la gestión comunitaria para la construcción de estructuras sociales capaces de dialogar entre partes y con las instancias gubernamentales, plasmando como estrategia la de impulsar la edificación de comunidades corresponsables de su propio desarrollo en alianza con las autoridades y organizaciones de la sociedad civil y el relativo a promover la vinculación y participación ciudadana en el estado, estableciendo como estrategia el difundir y apoyar a la participación ciudadana para promover estrategias que beneficien a la sociedad chihuahuense en su conjunto.

En consecuencia, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua regula los programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano, como instrumentos que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los chihuahuenses.

Con el ánimo de dar respuesta a esta prioridad social, se elaboró el Programa Apoyo a la Gestión Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2015, teniendo como objetivo general el coadyuvar en el mejoramiento continuo de la gestión institucional y como objetivos específicos el promover la entrega de apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil e impulsar el mejoramiento de las instalaciones y/o equipamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en donde llevan a cabo las actividades que contribuyen a que estas cumplan con su objeto social.

## II. OBJETIVOS GENERALES

### II.1. DEL ENTE

La Secretaría de Desarrollo Social, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y tiene a su cargo, el despacho de los asuntos de que está investida conforme a las facultades que le confieren entre otras disposiciones: la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Desarrollo Social y Humano, todas para el Estado de Chihuahua, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos o circulares que emita el Ejecutivo Estatal y demás disposiciones normativas que establezcan atribuciones para esta Secretaría.

En ese orden de ideas, a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde, entre otros, establecer las políticas públicas de desarrollo social para personas indígenas, menores de edad, jóvenes, adultas mayores, en situación de discapacidad, pobreza, desigualdad, marginación, discriminación y exclusión.

## II.2. DE LA REVISIÓN

La selección de la auditoría al Programa Apoyo a la Gestión Institucional, se sustentó en un criterio de interés general, toda vez que atiende una problemática real y pertinente a nivel estatal al estar dirigido a apoyar a instituciones de beneficencia, a efecto de impulsar la participación coordinada tanto de los tres órdenes de gobierno, como del sector empresarial y de la sociedad civil, constituyendo así un instrumento indispensable para coadyuvar a fortalecer el trabajo y la participación de las organizaciones sociales constituidas y registradas legalmente como personas morales cuyo objeto sea la asistencia y/o la beneficencia, así como asociaciones y sociedades sin fines de lucro, que les permita incidir en el mejoramiento de la vida de los pobladores más desprotegidos y en la conformación armónica del tejido social.

Por lo anterior, es necesario verificar el grado de cumplimiento de la operatividad del Programa Apoyo a la Gestión Institucional, a través de sus reglas de operación.

## III. COMPONENTES DE LA REVISIÓN

### III.1. PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Corresponde a la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social, ejecutar el Programa de Apoyo a la Gestión Institucional.

En razón de lo anterior se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social haya ejercido las funciones de su competencia a través de la dirección de referencia en relación a lo siguiente:

- a) Que se haya llevado a cabo la recepción de los proyectos de infraestructura y equipamiento, presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), toda vez que dichos documentos comprenden los planes relativos al mejoramiento de la infraestructura, de construcción de obra y/o las cotizaciones referentes al equipamiento de las OSC, así como que tales proyectos hayan sido evaluados por el Comité Dictaminador para la Asignación de Apoyos Económicos (CODAPE), a través de un dictamen técnico.
- b) Que una vez realizado el proceso de selección del conjunto de proyectos presentados, atendiendo a los requisitos y términos de las reglas de operación del programa en cuestión, se haya hecho del conocimiento de la OSC la aceptación o rechazo de la solicitud para recibir el apoyo económico.
- c) Que en aquellos casos en que haya procedido el otorgamiento de recursos ante una solicitud presentada, obre el Convenio de Colaboración Operativa que es el

instrumento mediante el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la(s) Organización(es) de la Sociedad Civil beneficiaria(s) del programa, establecen las normas y compromisos a las que deberán sujetarse las partes, de conformidad con las reglas de operación del programa.

- d) Que se haya verificado el cumplimiento por parte de las OSC en la aplicación del recurso según lo estipulado en el Convenio de Colaboración Operativa.
- e) Que se cuente con un sistema de información para el seguimiento del programa en revisión que integre como mínimo las siguientes variables:
  - i. Cantidad de población objetivo atendida
  - ii. Sexo y edad de la población objetivo atendida
  - iii. Número y nombre de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el recurso
  - iv. Número y tipo de apoyos otorgados
  - v. Colonias o zonas donde se otorgaron subsidios
- f) Que se haya realizado la evaluación interna del Programa Presupuestario, a través del Departamento de Evaluación y Sistemas de Información de la Secretaría, en base a principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales, utilizando como mínimo los siguientes:
  - Porcentaje de organizaciones sociales a las que fueron entregados apoyos encaminados a mejorar los servicios que otorgan y las condiciones de las personas que atienden y que se encuentran en una situación de riesgo social
  - Porcentaje de apoyos otorgados a la población en situación de riesgo social que está siendo atendida por las organizaciones sociales
  - Porcentaje de apoyos otorgados para cada una de las principales variables que afectan a las personas consideradas en condiciones de vulnerabilidad (discapacidad, ancianidad, abandono, adicciones)
- g) Que se cuente con un padrón de beneficiarios del programa, en el que se incluya como mínimo:
  - La población objetivo total atendida
  - Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas
  - La descripción del apoyo otorgado y,
  - Los municipios y localidades donde se otorgaron los apoyos.

De lo anterior se determinaron observaciones que se desarrollan en el Apartado de Observaciones.

#### IV. APARTADO DE OBSERVACIONES

En fecha 02 de mayo de 2016 a efecto de llevar a cabo el inicio a la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado y demás operaciones realizadas, por lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Social, fue emitida una solicitud de información mediante oficio No. AEG-210/2016 referente al ejercicio del Programa de Apoyo a la Gestión Institucional, solicitud a la que recayó la respuesta por parte de la secretaría que nos ocupa mediante oficio No. SDS-080/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, a través del cual se manifiesta que del Programa de Apoyos a la Gestión Institucional en el ejercicio fiscal 2015 no fueron otorgados recursos para Proyectos de Infraestructura y/o Equipamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En razón a lo anterior se emitió una solicitud de información adicional a la Secretaría de Hacienda, mediante el oficio No. AEG-219/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, a efecto de que se hiciera del conocimiento lo siguiente:

- Total ejercido del Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional, asignado a la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional, asignado a la Secretaría de Desarrollo Social, durante el Ejercicio Fiscal 2015.

En atención a dicha solicitud la Secretaría de Hacienda mediante oficio No. DCG/0736/2016 de fecha 18 de mayo del año en curso, puso a disposición la información contable y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional, relativo al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015.

Del análisis de la información en cuestión se obtuvo lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social, ejerció recursos por la cantidad de \$53,399,061.00 derivados del Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional, en términos de la información comprendida en Balanza de Comprobación, según se muestra a continuación:

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%
Servicios Personales	\$ 22,153,955.00	\$ 23,650,926.95	(1,496,971.95)	6.33
Materiales y Suministros	968,322.00	1,928,518.78	(960,196.78)	49.79
Servicios Generales	12,298,099.00	27,712,898.91	(15,414,799.91)	55.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	10,000.00	14,000.00	(4,000.00)	28.57
Otros Gastos y Pérdidas	0.00	92,716.36	(92,716.36)	100.00
	<u>\$ 35,430,376.00</u>	<u>\$ 53,399,061.00</u>	<u>(17,968,685.00)</u>	<u>33.65</u>

FUENTE: Balanza de Comprobación del Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional, proporcionado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Así mismo de la Matriz de Indicadores y del cierre anual del programa en cuestión se desprende que el Programa Presupuestario 2332700 se encuentra integrado por 3 componentes según se muestra a continuación:

SEGUIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL			
Cierre Anual 2015			
Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional			
Componentes y Líneas de Acción		Presupuesto Autorizado	Gasto Acumulado
1	Administración General de la Secretaría Optimizada	\$ 29,364,765.00	\$ 44,685,456.00
	A1 Agenda de Compromisos del Secretario	\$ 13,279,450.00	\$ 10,274,824.00
	A2 Coordinación General Administrativa	\$ 16,085,315.00	\$ 34,410,632.00
2	Programas Implementados	\$ 5,736,980.00	\$ 5,352,906.00
	A1 Operación de Programas Federales Operación del Programa de Apoyo	\$ 4,656,260.00	\$ 4,432,699.00
	A2 Económico para Organizaciones de la Sociedad Civil	\$ 827,112.00	\$ 694,298.00
	Operación del Programa de Capacitación y Fortalecimiento de los Valores, Identidad Cultural y Conservación del Medio Ambiente	\$ 253,608.00	\$ 225,909.00
3	Transversalización de la Perspectiva de Género	\$ 328,631.00	\$ 346,693.00
	A1 Implementación del Programa de Cultura	\$ 328,631.00	\$ 346,693.00
<b>Total</b>		<b>\$ 35,430,376.00</b>	<b>\$ 50,385,055.00</b>

FUENTE: Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual Cierre Anual Programa Presupuestario 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional, proporcionado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

En razón de lo anterior se determinaron las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIÓN IV.1.

La Secretaría de Desarrollo Social, destinó los recursos del Programa Presupuestario Apoyo a la Gestión Institucional 2332700 a gasto corriente, dejando de lado la aplicación de recursos a programas y proyectos para el desarrollo social y humano, los cuales son prioritarios, de interés público y objeto del propio programa en cuestión. Pues tal y como se señala en la integración del ejercicio de recursos por capítulo de gasto, solo fueron destinados \$14,000.00 de los \$53,399,061.00 al rubro de transferencias, asignaciones y subsidios y, según lo señalado en el Cierre Anual del Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual relativo al Programa Presupuestario que nos ocupa, solo fueron estimados de origen dos actividades del componente 2 con un alcance del 3% del monto total autorizado al programa para el ejercicio de las modalidades previstas en las Reglas de Operación dictadas para la ejecución del mismo, sin que se deje de lado el hecho de que el propio cierre anual citado señala un alcance de 0% en las metas marcadas para dichas actividades.

En virtud de lo anterior se tiene que el Ente actuó en inobservancia a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Gestión Institucional para el Ejercicio Fiscal 2015, emitidas mediante Acuerdo No. 10 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de marzo de 2015, en las cuales se establece en el numeral 4 Modalidades del Programa, que el Programa Presupuestario Apoyo a la Gestión Institucional está integrado por Proyectos Sociales tendientes al fortalecimiento de los valores humanos, identidad cultural y conservación del medio ambiente, así como a brindar apoyos a las organizaciones de la sociedad para coadyuvar en el cumplimiento de su objeto social, proyectos destinados a atender acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicio, precisando que tales Proyectos Sociales se encuadrarán en dos modalidades: Apoyos económicos para infraestructura y/o equipamiento de las organizaciones de la sociedad civil; y Capacitación para el Fortalecimiento de los Valores Humanos, Identidad Cultural y Conservación del Medio Ambiente, mismos que se encuentran contenidos a través de los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados Apoyo a la Gestión Institucional 2332700. Programa que en términos de lo dispuesto en el numeral 7.2. Partida Presupuestal, de las reglas en cuestión, debe ser operado por la Dirección de Política y Planeación Social; en concordancia con la matriz de indicadores del Programa Presupuestario Apoyo a la Gestión Institucional 2332700.

Aunado a lo anterior, el Ente actúa contrario a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, del que se desprende que los recursos destinados a programas y proyectos para el desarrollo social y humano son prioritarios y de interés público, así como a lo establecido en el artículo 26 del ordenamiento en mención, el cual señala que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece la ley y demás disposiciones aplicables.

*RESPUESTA: Destino de los recursos del Programa Presupuestario Apoyo a la Gestión Institucional 2332700.*

*Como antecedente, en el año 2014 se generaron recursos por economías del Programa Chihuahua Vive a Plenitud, de ahí se crearon cinco sub-programas que se integraron a tres programas presupuestales a nivel de actividad, dos de ellos fueron Programa de Apoyo Económico para Organizaciones de la Sociedad Civil y Programa de Capacitación y Fortalecimiento de los Valores, Identidad Cultural y Conservación del Medio Ambiente. Se tomó la decisión de dejarlos en los años subsecuentes en caso de que volviera a haber recurso, en las mismas reglas de operación se prevé la eventualidad de que no se cuente con presupuesto, que fue lo que ha venido sucediendo.*

COMENTARIO: No se solventa, la respuesta que da no atiende el sentido de la observación.

OBSERVACIÓN IV.2.

La Secretaría de Desarrollo Social erogó recursos superiores a los asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 en el Programa Presupuestario Apoyo a la Gestión Institucional 2332700, en los rubros de: Servicios Personales; Materiales y

Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Otros Gastos y Pérdidas, por un monto total de \$17,968,685.00.

En virtud de lo anterior se tiene que el Ente actuó en inobservancia a lo que disponen los artículos 44 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismos que establecen que no podrán asignarse recursos mayores a los presupuestados y que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y tenga saldo suficiente para cubrirlo; contraviniendo, en unión a lo anterior, lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Gestión Institucional para el Ejercicio Fiscal 2015, emitidas mediante Acuerdo No. 10 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de marzo de 2015, en las cuales se señala en el numeral 7.2. Partida Presupuestal, que el Programa de Apoyo a la Gestión Institucional será operado por la Dirección de Política y Planeación Social; en concordancia con el Programa Presupuestario Apoyo a la Gestión Institucional 2332700.

*RESPUESTA: Erogaciones del programa 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional.*

*Durante el ejercicio presupuestal 2015, se tuvo que atender la problemática de un grupo de indígenas explotados en el Estado de Baja California Sur, por lo cual se autorizó ampliación presupuestal a este programa mediante el oficio DP-0646/2015 por un importe de \$113,355.88 pesos, (copia anexo I).*

*Así mismo mediante oficio de ampliación presupuestal DP-0937/2015 se autorizaron partidas para cubrir gastos de los rubros de materiales y suministros, así como de servicios generales, en diferentes áreas de la dependencia, por un importe de \$2,761,000.00 pesos, (anexo II).*

*De igual manera mediante el oficio de ampliación presupuestal DP-0991/2015 se autorizaron partidas para cubrir los gastos de materiales y suministros, así como de servicios generales por un importe de \$420,000.00 pesos, (anexo III) para la coordinación técnica y operativa, donde se apoya con la logística de los eventos del C. Gobernador dentro y fuera del Municipio.*

*Dentro del Programa 2332700 se encuentra la partida 36 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, que en base al acuerdo vigente No.-51 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de enero de 1996, la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado realizó ampliaciones presupuestales por un importe de \$14,842,273.00 pesos, (anexo IV), para cubrir gastos correspondientes a la difusión en los diferentes medios de comunicación, las acciones de los programas de la Secretaría encaminados al combate de la pobreza extrema, así como de apoyo social a los grupos más vulnerables de nuestro Estado.*

COMENTARIO: Se solventa parcialmente, toda vez que el Ente anexa la ampliación presupuestal autorizada por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado por un monto total de \$3,294,355.88, no obstante omite acreditar dicha autorización en relación a la ampliación dirigida al capítulo de Servicios de Generales por cuanto hace al concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad por un monto total de \$14,842,273.00, así como los documentos que justifiquen la necesidad de las ampliaciones presupuestales

solicitadas y el seguimiento íntegro del proceso para su autorización, máxime que para el concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad el presupuesto original ascendió a \$3,364,080.00, sin que resulte aplicable el Acuerdo No. 51 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de enero de 1996, a través del cual se reforma el punto sexto del Acuerdo No. 9 publicado el 29 de mayo de 1993, relativo a la aplicación de recursos estatales destinados a la publicidad, difusión y en general a las actividades de comunicación social, invocado por el Ente, toda vez que tal documento se refiere a los supuestos para la autorización del pago anticipado de los servicios que se precisan, aspecto diverso al sujeto a revisión.

Aunado a lo anterior se tiene que las adecuaciones presupuestales señaladas por el ente ascienden a un monto total de \$18,325,317.00, sin considerar \$1,496,971.95, relativos al rubro de Servicios Personales, respecto a los cuales no se pronuncia.

#### OBSERVACIÓN IV.3.

Existen inconsistencias entre la información contenida en la Balanza de Comprobación que refleja un monto total ejercido por la cantidad de \$53,399,061.00 y el Cierre Anual del Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual relativo al Programa Presupuestario que señala la cantidad de \$50,385,055.00, lo cual conlleva que no se dio cumplimiento al seguimiento del Programa Operativo Anual a fin de reflejar la realidad del Ente en los documentos que permiten el control y evaluación del programa.

En virtud de lo anterior se tiene que el Ente actuó en inobservancia a lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal 2015 del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el marco del Modelo de Gestión Pública para Resultados, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda el día 15 de agosto de 2014, mismo que dispone, en lo conducente, que cada Ente público deberá acreditar una funcionaria o funcionario responsable a fin de garantizar la correcta aplicación de los lineamientos al interior de su institución a través de la adecuada utilización de los sistemas informáticos, de lo cual se desprende que cada dependencia es responsable de dar seguimiento al ciclo presupuestario que comprende, en términos de lo señalado en el artículo 4 fracción III de los propios lineamientos señalados, la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

*RESPUESTA: Inconsistencias entre la balanza de comprobación y el cierre anual del Programa Operativo Anual 2332700 Apoyo a la Gestión Institucional.*

*La diferencia en el Reporte Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual 2015 y el Reporte Financiero al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, se debe a que no fue considerado el importe del componente genérico en el seguimiento a las metas por el período arriba señalado, en el Anexo V Cuadros donde se explica tal diferencia.*

COMENTARIO: No se solventa, tal cual lo reconoce el Ente existe una diferencia entre la información contenida en la Balanza de Comprobación y el Cierre Anual del Seguimiento de las Metas del Programa Operativo Anual relativo al Programa Presupuestario, derivado de no haber considerado un componente genérico en el seguimiento de metas.

V. DIRECTORIO DE LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
Lic. José Luís García Rodríguez	Secretario de Desarrollo Social
Lic. Victoria Eugenia Portillo Villegas	Encargada de la Dirección de Política y Planeación Social

VI. OPINIÓN

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado concluye que, el programa y demás información a que se refiere el presente documento, presentan una base razonable de la gestión revisada, con salvedad de las observaciones no solventadas señaladas en el Apartado de Observaciones.

Cabe destacar que el resultado de la revisión efectuada es solamente por las operaciones seleccionadas como muestra para su revisión, existiendo limitaciones al alcance del trabajo desarrollado, por lo que, respecto de aquellas que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de auditoría seleccionados, no se libera de responsabilidad a los funcionarios o ex funcionarios del ente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Fiscalización, el presente Informe Técnico de Resultados, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

*ESPARZA*  
C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIH.

KIGV/VAJ